



USHUAIA, jueves 4 de noviembre de 2021.-

RES-IPVyH-1947-2021

VISTO el expediente Nº 1029/21, registro del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramitan las actuaciones administrativas correspondientes a la Licitación Pública I.P.V. y H. Obras Nº 05/21 para la ejecución de la obra "PROGRAMA CASA PROPIA – 72 VIVIENDAS – MACIZOS 161 Y 162 – URP - USHUAIA" de la ciudad de Ushuaia.

Que se autoriza el llamado a la Licitación Pública I.P.V. y H. Obras Nº 05/21 y el gasto por la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON 98/100 (\$ 636.911.361,98), mediante Resolución I.P.V. y H. Nº 1338/21, obrante de fs. 33 a 296.

Que se procedió a la apertura de ofertas el día 09 de Septiembre de 2021 mediante Acta registro I.P.V. Nº 0115/21, obrante a fs. 345.

Que la empresa SICA RIO GRANDE S.R.L. presenta documentación como oferente obrante de fs. 346 a 531

Que la empresa CONDOR S.A. – GADA S.A. – U.T.E., presenta documentación como oferente obrante de fs. 532 a 817.

Que por Resolución I.P.V. y H. Nº 1678/21 obrante de fs 832 a 833, se designa la Comisión Técnica de Evaluación de Ofertas.

Que según INF-AT-493-2021 obrante de fs. 908 a 909, la Comisión Técnica de Evaluación de Ofertas designada, sugiere preadjudicar la obra a la empresa CONDOR S.A – GADA S.A. U.T.E., por la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 67/100 (\$ 697.797.495,67) a valores 16 de septiembre/21.

Que el Vicepresidente del Instituto mediante NOTA-PRE-170-2021 a fs. 910 autoriza la continuidad de los actos administrativos que aprueben la preadjudicación en la presente obra.

Que en consecuencia es necesario autorizar el gasto por la suma de PESOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON 69/100 (\$ 60.886.133,69).

Que a fs. 914 la Subdirección General Finanzas Presupuesto y Control perteneciente al Área Económico Financiera informa que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para afrontar los mayores costos.

Que el Área de Asuntos Jurídicos y Notariales ha analizado el procedimiento licitatorio tomando la intervención que le compete no teniendo objeciones legales que formular, emitiendo dictamen jurídico Nº 0234/21 obrante a fs. 625 y 626.

Que el presente acto se encuadra conforme lo prevé la Ley Nacional de Obras Públicas

N° 13.064, Régimen de Determinación de Precios conforme al sistema de Unidad de Vivienda, establecidos por las Leyes Nacionales N° 27.271 y 27.397, Decreto Provincial N° 912/17 Anexo I y Ley Provincial N° 141.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la ley provincial Nº 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto por la suma de PESOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON 69/100 (\$ 60.886.133,69), ascendiendo el gasto autorizado en la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 67/100 (\$ 697,797.495,67).

ARTÍCULO 2°.- Preadjudicar la Licitación Pública I.P.V. y H. Obras N° 05/21 para la ejecución de la obra denominada "PROGRAMA CASA PROPIA – 72 VIVIENDAS – MACIZOS 161 Y 162 – URP - USHUAIA" de la ciudad de Ushuaia, a la empresa CONDOR S.A. – GADA S.A. U.T.E., por la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 67/100 (\$ 697.797.495,67) a valores 16 de septiembre/21, encuadrando el presente acto conforme lo prevé la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 Régimen de Determinación de Precios conforme al sistema de Unidad de Vivienda, establecidos por las Leyes Nacionales N° 27.271 y 27.397, Decreto Provincial N° 912/17 Anexo I y Ley Provincial N° 141.-

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande la presente a la Partida Presupuestaria N° 420000001 – U.G.C. N° UC2303 y al ejercicio económico financiero que corresponda, conforme con los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 4°.- Registrar, notificar en forma fehaciente a la empresa CONDOR S.A. – GADA S.A. U.T.E., por parte del Área de Administración, con copia al Área Técnica, Área Económico-Financiera y Auditoría General Interna. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

RES-IPVyH-1947-2021

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"